

27 MAR. 2015

ANGOL,

DECRETO EXENTO N° 543 /

VISTOS:

a) Ley N° 20.798 de fecha 06 de diciembre de 2014 del Ministerio de Hacienda, que aprueba Presupuesto del sector Público para el año 2015.

b) Sesión Ordinaria N° 35 de fecha 10 de Diciembre de 2014 del Concejo Municipal, que aprueba Presupuesto de la Municipalidad de Angol para el año 2015.

c) Lo previsto en la Ley N° 19.886, del Ministerio de Hacienda, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicio.

d) Según Memorándum N° 94 de fecha 17 de Marzo de 2015, de Sr. Juan Almendras Opazo, Administrador Municipal.

e) Resolución N° 1600 de fecha 30 de Octubre de 2008, Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón.

f) La facultad que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

La necesidad de Mantención Preventiva + Reg. Válvula de Generador Electrógeno, modelo GEJ110K..

**D E C R E T O:**

1.- Adjudíquese y Apruébese como Trato Directo, de acuerdo al Reglamento Ley N° 19.886, Art. 10, N° 7 letra f), a Lureye Generación S.A., R.U.T. 93.141.000-8, la mantención preventiva de Generador Electrógeno, ya que es este el Ofererente que nos Ofrece la Confianza y Seguridad demostrada en servicios anteriores; como la instalación de este mismo equipo, además de ser la empresa con la representación Oficial de la Marca del equipo y por la Garantía posterior al servicio requerido ofrecida.

2.- El gasto que irrogue el presente Decreto, se Imputará a la cuenta 215-22-06-999-000-000, Otros, del presupuesto Municipal vigente, por el monto total de \$ 780.640.-

**ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



MARIO BARRAGAN SALGADO  
SECRETARIO MUNICIPAL

OVB/MBS/JRM/ksm.

**DISTRIBUCION:**

- Archivo Oficina de Partes
- Dirección Admin. y Finanzas
- Dirección de Control
- Ley de Transparencia
- Interesado



OBDULIO VALDEBENITO BURGOS  
ALCALDE DE ANGOL